



**CONSEJO ESCOLAR
DE EXTREMADURA**

RESOLUCIÓN DE 28 DE ENERO DE 2016 DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN 30/2015 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DEL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN ARREGLO Y REPARACIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES Y DE PIEL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

En relación con el proyecto de Decreto arriba referenciado, el Pleno del Consejo Escolar de Extremadura, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de enero de 2016, a la que asistieron:

Presidente: D. Reyes Abel Hernández Blázquez

Consejeros:

D^a Mercedes Barrado Pacheco
D. Angel Borreguero Rochas
D^a Heliadora Burgos Palomino
D. José Luis Casado Delgado
D. Pedro Centeno Velázquez
D^a. Antonia Cordero Pacheco
D. Nicolás Gallego Soto
D. Manuel García Monroy
D. José A. González Cruz
D. Antonio González Torres
D^a. Laura Guerra Rey
D^a.M^a Luisa Guillén Álvarez
D. Oscar L. Hernández Gómez
D. José M^a Hormigo Morgado
D. Francisco M. Jiménez Camacho
D. Joaquín León Cáceres
D^a Eugenia López Cáceres
D. Alejandro Megías García
D. José Antonio Molero Cañamero
D. Juan Antonio Montero Benítez
D^a. Ascensión Pinto Serrano
D^a. M^a Flor Prieto Moreno
D^a. M^a José Rodríguez Caeiro

D^a M^a Dolores Rodríguez Márquez
D. Carlos Javier Rodríguez Oliva
D. Antonio Vera Becerra



Secretaria Gral.: D^a. Julia Corrales Cáceres

emite la siguiente

RESOLUCIÓN:

El Pleno del Consejo Escolar de Extremadura acuerda, por veintitres votos a favor y cuatro abstenciones realizar una **Valoración Global Favorable**, y formula las siguientes observaciones, respecto al proyecto de Decreto sometido a Dictamen:

1. Página 1. Párrafo 3. Supresión: *“La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa que modifica la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, crea los ciclos de formación profesional básica dentro de la Formación Profesional del sistema educativo, como medida para facilitar la permanencia de los alumnos y ~~alumnas~~ en el sistema educativo y ofrecerles mejores posibilidades para su desarrollo personal y profesional....”*
2. Página 2. Párrafo 3. Adición: *“El Anexo XII del citado Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, establece el currículo básico del título profesional básico en Arreglo y reparación de artículos textiles y de piel. La competencia general que se le atribuye a este título consiste en realizar operaciones de arreglo, adaptación y mantenimiento de prendas de vestir, ropa de hogar y complementos de decoración y de piel, además de la reparación de calzado y marroquinería, así como la realización de actividades complementarias de guarnicionería y, en su caso, de duplicado de llaves, en comercios de proximidad o en instalaciones industriales, consiguiendo productos en condiciones estética y acabado, operando con la calidad indicada requerida, observando las normas de prevención de riesgos laborales y protección medioambiental correspondientes y comunicándose de forma oral y escrita en lengua castellana y en su caso en la lengua cooficial propia así como en alguna lengua extranjera.”*
3. Página 2. Párrafo 5. Modificación: *“En virtud de todo lo cual, previo informe del Consejo Escolar de Extremadura y del Consejo de Formación Profesional de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Educación y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de xx de xxxxxx de 201_”*
4. Página 3. Artículo 1. Adición: *“El presente decreto tiene por objeto establecer el currículo básico correspondiente al Título Profesional Básico en Arreglo y Reparación en Artículos Textiles y de Piel en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de la Familia Profesional Textil, Confección y Piel.”*

